

# Formularon cargos por atentado y resistencia contra la autoridad agravado, daño agravado y lesiones

martes, 06 de marzo de 2018

La Fiscal Alejandra Bartolomé, junto a Silvia Paolini, de la Unidad de Flagrancia y Gestión Rápida, acompañadas por el Fiscal jefe Martín Lozada; formularon cargos a quince personas por los delitos de atentado y resistencia contra la autoridad agravado, daño agravado y lesiones todo ello en calidad de autor; por los diversos incidentes que se produjeron en el día de ayer.

Se les atribuye a los imputados, los hechos ocurridos el 5 de marzo a las 12:30 horas aproximadamente en cercanías del juzgado Federal en la Avenida San Martín de nuestra ciudad. En esas circunstancias a raíz de la comunicación de la sentencia de extradición de Facundo Jones Huala; se iniciaron diversos incidentes, lo que generó un enfrentamiento entre manifestantes mediante la utilización de elementos contundentes e integrantes del personal de la Policía Seguridad Aeroportuaria quién se encontraba a cargo de la seguridad lugar.

Las fuerzas federales que se encontraban allí presentes disuadieron al grupo manifestante quienes procedieron a trasladarse y agruparse nuevamente en una esquina cercana.

Al no poder retornar a la zona del juzgado Federal incendiaron palets de madera cartones y recipientes de basura con logos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

A fines de resguardar la integridad física de ciudadanos que transitaban por el lugar y elementos de propiedad pública y privada el personal de la policía provincial, montó un operativo de seguridad.

En tanto que el personal policial que se encontraba de refuerzo sobre la calle Libertad fue agredido con objetos contundentes por parte de los manifestantes.

Acto seguido el grupo entre los que se encontraban los imputados, comenzaron a desplazarse por diversas calles de la ciudad seguidos de cerca por el operativo de seguridad provincial.

En esa trayectoria comenzaron a sucederse diversos hechos; uno de ellos en calle Morales donde el grupo de personas arrancó los contenedores de basura del municipio, arrojó piedras hacia la Superintendencia de Parques Nacionales. Retiraron además una bandera Argentina del mástil que se encontraba ubicado en el predio de Parques Nacionales y la destruyeron prendiéndole fuego a la misma.

Continuaron la marcha por Moreno hasta Quaglia y arrojaron piedras contra el Banco Galicia provocando en ese acto a la rotura de vidrios blindados que dan a la calle Moreno. Asimismo arrojaron carros de compras del supermercado ubicado en cercanías, provocando daños en los vidrios de la entidad bancaria.

El mismo grupo continuó su desplazamiento por la calle Moreno hasta Villegas donde uno de los manifestantes con su rostro cubierto arrojó una piedra contra el personal policial.

En la calle Villegas y Gallardo comenzaron a arrojar nuevamente piedras contra el banco Credicoop; circunstancias en las cual Matías Daniel Santana valiéndose de un palo rompió y arrancó una cámara de seguridad de la entidad bancaria.

Dada la violencia y los daños provocados por este grupo durante su desplazamiento el personal policial provincial intervino efectos de detener a los imputados de los delitos. Para evitar ser detenidos los integrantes del grupo arrojaron piedras contra el personal policial en tanto que una de ellas impacto en el rostro de uno de los integrantes de la fuerza provocándole un corte en la ceja izquierda y lesiones en su ojo.

Los hechos descriptos constituyen el delito de atentado y resistencia contra la autoridad agravado, daño agravado y lesiones todo ello en calidad de autor de acuerdo a lo normado en los artículos 237, 238 inciso cuarto 89 del Código Penal.

El Ministerio Público Fiscal sustenta dicha acusación con acta de procedimiento policial, fotografías, certificaciones médicas, relato de los agentes que resultaron agredidos, elementos secuestrados, entre otros.

Los acusados acudieron a la audiencia acompañados un grupo de ellos por su defensora particular. En tanto que el grupo mayoritario fue representado por los defensores oficiales Marcelo Álvarez Mellinger y Juan Pablo Laurence. Los Defensores manifestaron que del relato de los hechos surge una imputación genérica y que no hay una imputación objetiva con una descripción de los hechos adjudicados a cada imputado. Consideraron que de esta manera se está vulnerando el derecho a la defensa y se está criminalizando la protesta.

El juez de garantía Marcos Burgos dio por formulado los cargos y habilitó los 4 meses de investigación preliminar. Impuso a pedido de la fiscalía pautas de conductas tales como fijar un domicilio, notificar a los abogados defensores en caso de mudanza o traslado y acudir a sede judicial cada vez que sean convocados; caso contrario se dictará su rebeldía y captura. Ordenó la inmediata liberación después de fijar un teléfono y un domicilio para ser notificados de los plazos procesales venideros en el marco de esta causa.

El equipo de trabajo de la Unidad de Flagrancia y Gestión del Ministerio Público Fiscal, encabezado por las ficales Silvia Paolini y Alejandra Bartolomé; agradece el trabajo realizado por la Policía de Río Negro, integrantes de la Unidad Regional Tercera, Brigada de Investigaciones, Criminalística y a cada uno de sus miembros que intervinieron en estas circunstancias.